



USHUAIA, 14 OCT. 1994

VISTO: El Expediente No 079/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 05, Parcela 16, propiedad del señor Roberto Daniel VARAS; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que el grupo familiar es numeroso y contribuirá a la mejora del hábitat;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 05, Parcela 16, propiedad del Señor Roberto Daniel VARAS, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 02 del expediente N° 079, LETRA C.D. a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,51.
- b) Un F.O.T máximo de 0,86.
- c) Ocupar el retiro contrafrontal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1418 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 OCT 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1418 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 05, Parcela 16, propiedad del señor Roberto Daniel VARAS, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,51.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,86.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1418 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 05, Parcela 16, propiedad del señor Roberto Daniel VARAS, autorizándose a:

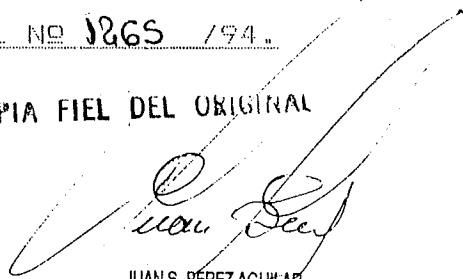
- a) Un F.O.S. máximo de 0,51.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,86.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.


ARTICULO 22.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.


DECRETO MUNICIPAL Nº 1265 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


MARIO D. DANELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia